



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDTAI

Pisco, 31 de enero de 2,023

EL CONCEJO DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

POR CUANTO;

Visto, El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en la estación informes y pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2023, la señora regidora Fresia Chocaña Sánchez solicitó el cese del Gerente Municipal, por incompetencia de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, pedido que pasó al orden del día, en donde la mencionada regidora realizó la sustentación del pedido realizado, el mismo que consta en actas de la sesión del visto;

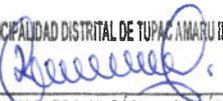
Que, conforme consta en el acta de sesión consignada en el visto, se tuvo la intervención de la Gerente de Asesoría Legal quien indicó que las únicas causales para cesar al Gerente Municipal, es por acto doloso o falta grave, donde debe de existir evidencia o documento que respalde cualquiera de las dos causales, para no incurrir en una falta administrativa, que acarrea responsabilidades;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de Sesión Ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORIA**, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – **CESAR**, al **GERENTE MUNICIPAL** por incompetencia, bajo responsabilidad de cada regidor.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISOSTOMO SUAREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!